MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria

RECONOCE

al A.A. **Ander Kutz Girault**

como Socio Comercial Certificado en materia de seguridad en la cadena logística

Luis Eduardo Lara Gutiérrez
Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior

Cancún, Quintana Roo, 10 de julio de 2015

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior
Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "1"

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01911
Exp. 2S.15-2014-102
Folio: 2739505
R.F.C.: KUGA7105084E8

Asunto: Renovación Automática en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020.
.

A.A. Ander Kutz Girault
Domicilio fiscal: Calle Agustín Melgar número 34, Piso 2 Interior 2, Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, Querétaro, Querétaro.

Esta Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "1" de la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, primer párrafo, fracciones VII y XVIII, y 8, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y reformada mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril del 2012 y 4 de diciembre de 2018; 1, 2, primer párrafo, Apartado B, fracción IV, inciso f), y segundo párrafo, 5, primer párrafo, 13, primer párrafo, fracción VI, 26, primer párrafo, Apartado F, en relación con el artículo 25, párrafos primero, fracción LXXXI, y último, numeral 6, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; 100-A de la Ley Aduanera; y las reglas 7.1.1., 7.1.4., primer párrafo, fracción I, 7.1.5., primer párrafo, fracción II, y 7.2.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, le informa al Agente Aduanal Ander Kutz Girault, que vista su promoción recibida en esta Unidad Adminsitrativa el día 11 de junio de 2020, por medio de la cual presentó el formato denominado "Aviso Único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas", se tuvo por efectuada la renovación automática en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal, por dos años, a partir del 14 de julio de 2020, conforme a los siguientes datos:

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01911
Exp. 2S.15-2014-102
Folio: 2739505
R.F.C.: KUGA7105084E8

AGACEAA:	0015	**Modalidad:**	Socio Comercial Certificado
		Rubro:	Agente Aduanal
		Patente: 1626	**Autorización:** N/A
Agente Aduanal:	Ander Kutz Girault		
R.F.C.:	KUGA7105084E8		
Domicilio fiscal:	Calle Agustín Melgar número 34, Piso 2 Interior 2, Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, Querétaro, Querétaro.		
Mandatario(s) autorizado(s) del Agente Aduanal:	------		
Sociedad(es) incorporada(s) y/o constituida(s):	1. Oñate, Willy y Compañía, S.C.		
	2. Servicios de Asistencia Integrada, S.C.		
Aduana(s) autorizada(s):	1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.		
	2. Querétaro, Querétaro.		
	3. Manzanillo, Colima.		
	4. Lázaro Cárdenas, Michoacán.		

El Agente Aduanal Ander Kutz Girault, deberá acreditar, ante esta autoridad que ha cubierto el pago de los derechos previsto en el inciso m), del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución y comunicando a esta Unidad Administrativa, dentro de los diez días siguientes a aquel en que haga el entero, de conformidad con el sexto párrafo, del artículo 4 de la citada Ley. En caso de incumplimiento, esta Unidad Administrativa procederá a dejar sin efectos la presente renovación automática. Asimismo, deberá efectuar el pago de derechos correspondiente al segundo año de vigencia de la presente, durante el mes de julio de 2021, debiendo presentar ante esta autoridad el comprobante de pago dentro de los diez días siguientes a aquél en que se realice el mismo.

Los comprobantes de pago a que se refiere el párrafo anterior, podrán remitirse vía electrónica a la dirección oeamexico@sat.gob.mx, haciendo referencia al nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Agente Aduanal Ander Kutz Girault, así como a la renovación otorgada por medio de la presente resolución.

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01911
Exp. 2S.15-2014-102
Folio: 2739505
R.F.C.: KUGA7105084E8

Ahora bien, se hace de su conocimiento que, de conformidad con la regla 7.2.2., con excepción de lo establecido en el primer párrafo, Apartado B, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior, requerirá al Agente Aduanal Ander Kutz Girault, cuando derivado del seguimiento correspondiente a la autorización en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal, detecte el incumplimiento de algún requisito o se actualice alguno de los supuestos previstos en la mencionada Regla, y en caso de que el Agente Aduanal no subsane o desvirtúe las inconsistencias señaladas, procederá al inicio del procedimiento de cancelación previsto en la regla 7.2.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Juan Pablo Ruíz Machado
Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior 1

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de emisión de este documento, de conformidad con los artículos 17-D, tercer y décimo párrafos, y 38, párrafos primero, fracción V, tercer, cuarto, quinto y sexto, del Código Fiscal de la Federación".

"Acorde con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente".

PVC/AML/efg

Firma Electrónica:
lHDjBdxR4+h9FZUzNQvTOrWJJNl6gKd7I6PJOtz7Fk/ZP65cq6ZHdhm9mMA1AV8jxvOLfL2gUYoCnnkwubS+V99WAIQK5+5mBD2VYbPOGWs/HUzJM4PTgWov84oZVEKEfiMxkCrdu/13RekJFbzGhxxVFDdHDscJAETOiMdCheOo+YKM4h5Zvi2t43ctXLX2fLXlvcp6JBy03TmQfouvMd22Sg9cmkcm+7g0pnnxSj070R7PBdvK056ePoGyro9t28HlI8r7qmSYD9LyNFVyH6gFRSLrnW0qZZZn7sH27cBrZtIpj5g7bkDiAmhQ/gHH62N3k8oFrcS3E6p1EncTnQ== Cadena original:
||KUGA7105084E8|Ander Kutz Girault|110-06-01-00-00-2020-01911|19 de agosto de 2020|8/27/2020 5:14:31 PM|00001088888800000031||

Sello digital:
GVdLnTxfdnP1xYYdnpeUINjbPqSSwRXFahAPidCLqE7pApJROUuCREdwgY4FVYziY7bXcuKoueOXM+UQvKqDdXtdgl9LXYLbGBKwNjqomvkM5fBmGxJIR5dx1cWwEkzw1tkrMEdXT+zOyjkGEgj6NIb9YTa6rQ7eDdwK6unFuo4=

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior
Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "1"

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01447
Exp. 2S-2S.14-2015-0028-SCC/AA-110-02-02-00
Folio: 2627703
R.F.C.: WIKJ7103251P3

Asunto: Renovación Automática en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020.
.

A.A. John Michael Willy Kolter
Domicilio fiscal: Agustín Melgar número 34
Piso 2, Interior 2, Colonia Niños Héroes
C.P. 76010, Querétaro, Querétaro.

Esta Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "1" de la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, primer párrafo, fracciones VII y XVIII, y 8, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y reformada mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril del 2012 y 4 de diciembre de 2018; 1, 2, primer párrafo, Apartado B, fracción IV, inciso f), y segundo párrafo, 5, primer párrafo, 13, primer párrafo, fracción VI, 26, primer párrafo, Apartado F, en relación con el artículo 25, párrafos primero, fracción LXXXI, y último, numeral 6, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; 100-A de la Ley Aduanera; y las reglas 7.1.1., 7.1.4., primer párrafo, fracción I, 7.1.5., primer párrafo, fracción II, y 7.2.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, le informa al Agente Aduanal John Michael Willy Kolter, que vista su promoción recibida en esta Unidad Administrativa el día 20 de marzo de 2020, por medio de la cual presentó el formato denominado "Aviso Único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas", se tuvo por efectuada la renovación automática en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal, por dos años, a partir del 23 de abril de 2020, conforme a los siguientes datos:

Volante AGACE: 04480
Volante SACG: 4418

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01447
Exp. 2S-2S.14-2015-0028-SCC/AA-110-02-02-00
Folio: 2627703
R.F.C.: WIKJ7103251P3

AGACEAA:	0050	**Modalidad:**	Socio Comercial Certificado
		Rubro:	Agente Aduanal
		Patente: 1533	**Autorización:** 3903
Agente Aduanal:	John Michael Willy Kolter		
R.F.C.:	WIKJ7103251P3		
Domicilio fiscal:	Agustín Melgar número 34, Piso 2, Interior 2, Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, Querétaro, Querétaro.		
Mandatario(s) autorizado(s) del Agente Aduanal:	Jesús Alberto Lozada García		
Sociedad(es) incorporada(s) y/o constituida(s):	Oñate, Willy y Compañía, S.C.		
Aduana(s) autorizada(s):	1.	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	
	2.	Toluca, Edo. de México.	
	3.	Colombia, Nuevo León.	
	4.	Veracruz, Veracruz.	

El Agente Aduanal John Michael Willy Kolter, deberá acreditar, ante esta autoridad que ha cubierto el pago de los derechos previsto en el inciso m), del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución y comunicando a esta Unidad Administrativa, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se hizo el entero, de conformidad con el sexto párrafo, del artículo 4 de la citada Ley. En caso de incumplimiento, esta Unidad Administrativa procederá a dejar sin efectos la presente renovación automática. Asimismo, deberá efectuar el pago de derechos correspondiente al segundo año de vigencia de la presente, durante el mes de abril de 2021, debiendo presentar ante esta autoridad el comprobante de pago dentro de los diez días siguientes a aquél en que se realice el mismo.

Los comprobantes de pago a que se refiere el párrafo anterior, podrán remitirse vía electrónica a la dirección oeamexico@sat.gob.mx, haciendo referencia al nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Agente Aduanal John Michael Willy Kolter, así como a la renovación otorgada por medio de la presente resolución.

Ahora bien, se hace de su conocimiento que, de conformidad con la regla 7.2.2., con excepción de lo establecido en el primer párrafo, Apartado B, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, requerirá al Agente Aduanal John Michael Willy Kolter, cuando derivado del seguimiento correspondiente a la autorización en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal, detecte el incumplimiento de algún requisito o se actualice alguno de los supuestos previstos en la mencionada Regla, y en caso de que el Agente Aduanal no

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01447
Exp. 2S-2S.14-2015-0028-SCC/AA-110-02-02-00
Folio: 2627703
R.F.C.: WIKJ7103251P3

subsane o desvirtúe las inconsistencias señaladas, procederá al inicio del procedimiento de cancelación previsto en la regla 7.2.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Juan Pablo Ruíz Machado
Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior 1

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de emisión de este documento, de conformidad con los artículos 17-D, tercer y décimo párrafos, y 38, párrafos primero, fracción V, tercer, cuarto, quinto y sexto, del Código Fiscal de la Federación".

"Acorde con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente".

PVC/AML

Firma Electrónica:
UCo0CfJiO09NXpfmdtAS6WzXsmHX4PzhIcKvNgKvLl6LrDVjcZ3aFFQsNv+bzQMy9mU+2PE0FwrhqtbanFJfzE/K/6W5JUkCMmZOUCCarJPNX0l4oR8nvSt+KKmSOsufdx1l/QAip+RErGOtpGRx+pVBbc0EHB5kOtgupgUiJ6PoNHKVkSrD+TGOy0wM+8nsDUWIB7OGlPZA5ALKCWq+6pilFfJD4gQC4c58imZY3eCw0t818a8s8aJyx/gts098y3zSupb5pq+gLfGpBos1NtZQDXlsoK9UPNBGqB9SFLFA5yeduX2Ym/q9KJg6MRRxjnOhuOvGW0L/qFSi4nmYIQ== Cadena original:
||WIKJ7103251P3|John Michael Willy Kolter|110-06-01-00-00-2020-01447|10 de junio de 2020|6/17/2020 1:20:38 PM|00001088888800000031||

Sello digital:
a3MTZ/zZA+aQEj6C2jbxnf7mWO/3Qjy/xlFGoolqVSYWH20p4fO7Way9JMd0OLqRtNffFsVBZpvhxXnFlCma2MHKduIg0iSGQScApgJvvtNS24baD3QtGCxVvD4Tl8jWuXt/+cmVEpfG0D/iPy4351bjcFG2FwwZKIV8e+q822Q=

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior
Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "1"

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01448
Exp. 2S-2S.14-2015-0029-SCC/AA-110-02-02-00
Folio: 2627773
R.F.C.: WIKS6801032W1

Asunto: Renovación Automática en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020.
.

A.A. Susan Lynn Willy Kolter
Domicilio fiscal: Agustín Melgar número 34
Piso 2, Interior 2, Colonia Niños Héroes
C.P. 76010, Querétaro, Querétaro.

Esta Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior "1" de la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, primer párrafo, fracciones VII y XVIII, y 8, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y reformada mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril del 2012 y 4 de diciembre de 2018; 1, 2, primer párrafo, Apartado B, fracción IV, inciso f), y segundo párrafo, 5, primer párrafo, 13, primer párrafo, fracción VI, 26, primer párrafo, Apartado F, en relación con el artículo 25, párrafos primero, fracción LXXXI, y último, numeral 6, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; 100-A de la Ley Aduanera; y las reglas 7.1.1., 7.1.4., primer párrafo, fracción I, 7.1.5., primer párrafo, fracción II, y 7.2.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, le informa a la Agente Aduanal Susan Lynn Willy Kolter, que vista su promoción recibida ante esta Unidad Administrativa el día 20 de marzo de 2020, por medio de la cual presentó el "Aviso Único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas", se tuvo por efectuada la renovación automática en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal, por dos años, a partir del 23 de abril de 2020, conforme a los siguientes datos:

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01448
Exp. 2S-2S.14-2015-0029-SCC/AA-110-02-02-00
Folio: 2627773
R.F.C.: WIKS6801032W1

AGACEAA:	0049	**Modalidad:**	Socio Comercial Certificado
		Rubro:	Agente Aduanal
		Patente: 1050	**Autorización:** 3503
Agente Aduanal:	Susan Lynn Willy Kolter		
R.F.C.:	WIKS6801032W1		
Domicilio fiscal:	Agustín Melgar número 34, Piso 2, Interior 2, Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, Querétaro, Querétaro.		
Mandatarios(s) Autorizado(s) del Agente Aduanal:	Saúl Maldonado Cardona		
Sociedad(es) incorporada(s) y/o constituida(s):	Oñate, Willy y Compañía, S.C.		
Aduana(s) autorizada(s):	1. Nuevo Laredo, Tamaulipas.		
	2. Altamira, Tamaulipas.		
	3. Guadalajara, Jalisco.		
	4. Manzanillo, Colima.		

La Agente Aduanal Susan Lynn Willy Kolter, deberá acreditar, ante esta autoridad que ha cubierto el pago de los derechos previsto en el inciso m), del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución y comunicando a esta Unidad Administrativa, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se hizo el entero, de conformidad con el sexto párrafo, del artículo 4 de la citada Ley. En caso de incumplimiento, esta Unidad Administrativa procederá a dejar sin efectos la presente renovación automática. Asimismo, deberá efectuar el pago de derechos correspondiente al segundo año de vigencia de la presente, durante el mes de abril de 2021, debiendo presentar ante esta autoridad el comprobante de pago dentro de los diez días siguientes a aquél en que se realice el mismo.

Los comprobantes de pago a que se refiere el párrafo anterior, podrán remitirse vía electrónica a la dirección oeamexico@sat.gob.mx, haciendo referencia al nombre y Registro Federal de Contribuyentes de la Agente Aduanal Susan Lynn Willy Kolter, así como a la renovación otorgada por medio de la presente resolución.

Ahora bien, se hace de su conocimiento que, de conformidad con la regla 7.2.2., con excepción de lo establecido en el primer párrafo, Apartado B, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, requerirá a la Agente Aduanal Susan Lynn Willy Kolter, cuando derivado del seguimiento correspondiente a la autorización en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Agente Aduanal, detecte el incumplimiento de algún requisito o se actualice alguno de los supuestos previstos en la mencionada Regla, y en caso de que la Agente Aduanal no

Oficio 110-06-01-00-00-2020-01448
Exp. 2S-2S.14-2015-0029-SCC/AA-110-02-02-00
Folio: 2627773
R.F.C.: WIKS6801032W1

subsane o desvirtúe las inconsistencias señaladas, procederá al inicio del procedimiento de cancelación previsto en la regla 7.2.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Juan Pablo Ruíz Machado
Administración de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior 1

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de emisión de este documento, de conformidad con los artículos 17-D, tercer y décimo párrafos, y 38, párrafos primero, fracción V, tercer, cuarto, quinto y sexto, del Código Fiscal de la Federación".

"Acorde con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente".

PVC/AML/jzgg

Firma Electrónica:
M9JqChqjd2eWDyH4k1k5OMZB6/pR4Cjej/BzrFcy7bA0cxBTYc7v7n46IwY/JV/sEsZL6ubfLvxzXMi8NmyToFbMHIhv4zwfnn/Ic9JjK72/efLBZQCFosmk6bSNRFmMjO03zmN+gVBrdPAKkG1Ww4c+3K+Hw7xu+eOUST3MhSS0qyT3AHLJH8HWCVwWap1BVHN0F/Jx9MN5H9mlich8mvhl8E+FAV717NToVnEJiFaYdiOAy/z8K+Y/0YP8SpQ/cZx20fKq7ZQPBwx5lICaEHgkVl9kNflmSKJDjU8bKQHWl+Ybcve2qsz3u5FDM60SS0NBpdVs/jg9EO/7ZK7qIw== Cadena original:
||WIKS6801032W1|Susan Lynn Willy Kolter|110-06-01-00-00-2020-01448|10 de junio de 2020|6/17/2020 1:42:32 PM|00001088888800000031||

Sello digital:
VT+ZYTWvY/NfUKx9jXR/RDZm4kKglCf00HEzJsSItWgN2/MXvhm4ckOB4gsxajjhhweDhRTAl55P96uZbj0s8mPJBqh/QbdbxY0DQMYr5rEqR+HoALWtuN5a+lCudPkRu4aYoPel+AeJS6+J66oyK/A1FECsKBqSiLrrfk8jmtQ=